Informe de la República de Colombia sobre la Aplicación y Cumplimiento de la Declaración sobre las Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (anexo de la Res. 49/60 -AG/ONU).

Contexto

Colombia considera que el terrorismo constituye una de las más graves amenazas a la vida, el bienestar y las libertades fundamentales y representa uno de los desafíos más apremiantes y complejos de la gobernanza global contemporánea. Así, guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas pertinentes del derecho internacional, el gobierno nacional actúa para que los responsables de los actos de terrorismo sean sometidos a la acción de la justicia.

Lo anterior, conforme la firme convicción que los actos criminales perpetrados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas- son injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer.

Al tratarse el terrorismo también de un asunto de seguridad nacional, se han realizado esfuerzos en materia de políticas y acciones para combatirlo. Estas acciones están guiadas por el objetivo de adoptar medidas eficaces y decididas, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho y las normas internacionales de derechos humanos, a efectos de lograr la eliminación definitiva del terrorismo.

A estos propósitos, Colombia también considera que la cooperación internacional entre los Estados, así como la suscripción de todos los instrumentos internacionales posibles relativos a los diversos aspectos del problema del terrorismo internacional, también contribuyen de manera fundamental.

Acciones

Colombia es parte del robusto cuerpo jurídico internacional en materia de terrorismo, ha ratificado once (11) instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y realiza importantes esfuerzos para seguir avanzando hacia la ratificación de todas las Convenciones sobre la materia, que le permitan fortalecer sus capacidades nacionales, técnicas y legislativas para prevenir y combatir de forma efectiva esta amenaza. Así mismo, ha desplegado esfuerzos para que en los escenarios internacionales se haga un cumplimiento cabal de los instrumentos en materia de lucha contra el terrorismo

Instrumentos internacionales en materia de Lucha contra el Terrorismo de los cuales Colombia es Parte

1. Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las Aeronaves (Tokio, 1963).
2. Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves (La Haya, 1970).

3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Montreal, 1971).
4. Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos (Nueva York, 1973).
5. Convención Internacional contra la toma de rehenes (Nueva York, 1979).
6. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (Viena, 1980).
7. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional (Montreal, 1988).
8. Convenio Internacional sobre la marcación de Explosivos Plásticos para los fines de Detección (Montreal, 1991).
9. Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con Bombas (Nueva York, 1997).
10. Convenio Internacional para la represión de la Financiación del Terrorismo (Nueva York, 1999).
11. Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (Viena, 2005).

Además, Colombia participa en diversos foros multilaterales especializados en la materia, constituidos en el marco de la Organización de las Naciones Unidas e impulsa diferentes iniciativas y mecanismos de cooperación internacional. Todo esto en la voluntad irrestricta de trabajar de la mano con otros Estados y otras agencias, para la represión efectiva de esta amenaza transnacional y sus delitos relacionados como el tráfico de drogas, el comercio ilícito de armas, el lavado de activos, entre otros. Así mismo, en el ofrecimiento constante de cooperación internacional para el fortalecimiento de las capacidades de los países en la región, en la lucha contra este flagelo.

En este marco, el objetivo adicional es configurar estrategias de fuerte impacto frente a esta amenaza, mejorar las capacidades nacionales en la materia, ofrecer su experiencia y buscar una mayor coordinación y cooperación entre los Estados, con miras a adoptar medidas prácticas y eficaces para prevenir, combatir y eliminar todas las formas de terrorismo que afectan a la comunidad internacional.

El objetivo además es la aplicación y el cumplimiento de la Estrategia Mundial de Naciones Unidas contra el Terrorismo, promulgada en el año 2006 con el fin de reforzar las acciones nacionales, regionales e internacionales para combatir este fenómeno.

En el escenario hemisférico, Colombia es parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos -OEA-, y participa activamente del Comité Interamericano contra el Terrorismo -CICTE-, organismo hemisférico que tiene como objetivo fortalecer las capacidades nacionales de los Estados en la lucha contra el terrorismo, del cual Colombia ha sido presidente en dos ocasiones (2006 y 2013).

En el mismo sentido, junto con 28 Estados de diferentes regiones del mundo y la Unión Europea, Colombia es parte del Foro Global de Lucha contra el Terrorismo, el cual busca la estructuración y desarrollo de políticas, prácticas y estrategias eficaces

que permitan enfrentar el terrorismo; coordinar, facilitar y proveer una plataforma multilateral para la cooperación internacional en la materia; y constituirse en un escenario para el intercambio de información sobre necesidades, desafíos, buenas prácticas y experiencias en torno a este fenómeno.

Así mismo, la República de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), han establecido una relación estratégica de asociación, que identifica al terrorismo como un desafío para los Estados y un tema de interés compartido para la seguridad global, que requiere un diálogo estratégico con miras a desarrollar enfoques y estrategias comunes, bajo esquemas de seguridad cooperativa. Cabe señalar que el país es hoy el único país de América Latina y el Caribe, que es miembro socio de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte), en aras precisamente de compartir mejor información en materia de seguridad y las mejores prácticas.

En la promoción y fortalecimiento de cooperación regional con el fin de combatir y eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, Colombia ha venido participando de diferentes iniciativas, tales como la Conferencia Ministerial contra el Terrorismo en las Américas cuya tercera versión se realizó recientemente en Bogotá, el pasado 20 de enero de 2020. En la misma se enfatizó:

- La condena a todas las formas y manifestaciones del terrorismo, así como el compromiso de priorizar esfuerzos para combatir organizaciones que a nivel regional y global representan una amenaza a la paz y seguridad regional, las cuales ponen en riesgo a la seguridad de los ciudadanos, tales como ISIS//Daesh, al Qa'ida y Hezbolá.
- La preocupación por las actividades que redes de Hezbolá continúan realizando en algunas áreas del hemisferio occidental y la necesidad de acción por los Estados de la región para contrarrestar las actividades de estas redes; así como buscar formas más efectivas de abordar esta amenaza.
- El compromiso por reforzar la cooperación regional para combatir y prevenir las acciones de estas organizaciones en la región, destacando la importancia de dar cumplimiento a las disposiciones y resoluciones del Consejo de Seguridad tales como la Res. 1267, 1373, 2178 y 2396.
- Los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y sus diferentes manifestaciones.
- La importancia de un enfoque holístico en el que prima reforzar los marcos regulatorios para que sean más adecuados, ya que existen diferentes niveles de implementación de las medidas para congelar activos; y, por otra parte, la incorporación de estándares internacionales en la materia, con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad.
- La importancia de efectuar designaciones conjuntas o simultáneas más allá de las listas de sanciones del Consejo de Seguridad, adoptando medidas como las establecidas en la Res. 1373, utilizando mecanismos regionales existentes como la OEA.
- La importancia de continuar combatiendo la financiación al terrorismo, para lo cual se hace necesario incrementar la cooperación existente y reforzar los medios y canales existentes en materia de intercambio de información e inteligencia financiera, así como la cooperación judicial, la extradición y la implementación de alertas de viaje.

- La importancia de establecer alianzas con el sector privado y las unidades de inteligencia financiera para facilitar la evaluación y monitoreo de los mecanismos y modalidades que utiliza el terrorismo para su financiación.
- La importancia de que la cooperación bilateral, regional e internacional incremente esfuerzos y capacidades en la prevención con el fin de evitar que el hemisferio pueda ser utilizado por organizaciones terroristas para adelantar acciones y para encontrar apoyo logístico y financiación.
- La importancia de prevenir y combatir la radicalización y la utilización de las nuevas tecnologías y plataformas virtuales y de redes sociales para reclutar y radicalizar personas, sin que las medidas que se tomen comprometan los principios de mantener un internet abierto, libre y seguro.
- La importancia de intercambio de buenas prácticas y experiencias, así como la necesidad de fortalecer la cooperación tanto entre las instituciones nacionales, así como en el marco de las organizaciones regionales destacándose necesario reforzar las capacidades para el intercambio de información de inteligencia en tiempo real con el fin de prevenir las actividades terroristas.

Señalar además, que esta III Conferencia resaltó que *también es necesario avanzar en la identificación de formas más audaces y prácticas de hacer frente a nuevas manifestaciones y retos que plantea la vinculación entre diferentes formas de delincuencia organizada transnacional y el terrorismo.*

Por otra parte, dada la preocupación y problemática generada por las acciones terroristas incluido el que haya Estados directa o indirectamente involucrados en organizar o instigar actos de terrorismo en el territorio de otros Estados, de colaborar o participar en su comisión, o de tolerar o alentar que se lleven a cabo en su territorio actividades que apunten a la comisión de esos actos, en contravención con disposiciones básicas del derecho internacional, del Consejo de Seguridad y de los instrumentos regionales y universales en vigor para combatir y prevenir el terrorismo; Colombia junto con otros Estados de la región ha considerado necesario utilizar y reforzar los organismos existentes a nivel regional para abordar esta materia.

Por lo mismo, el último año se adelantó la convocatoria y activación del TIAR, un ejemplo de cómo se pueden implementar y activar medidas a nivel regional, más allá de las disposiciones del Consejo de Seguridad y puede éste constituirse en un mecanismo idóneo para aplicar a nivel regional, las recomendaciones y disposiciones de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incrementar la cooperación hemisférica y adoptar medidas concretas.

Así mismo, hay que destacar que Colombia a través de su Consejo de Seguridad Nacional adoptó el pasado 17 de enero, un listado de personas y grupos que se consideran terroristas a nivel internacional. El mismo se tomó con base en los listados de Estados Unidos y de la Unión Europea. De ese listado se excluyó a las antiguas FARC debido a su transición a partido político. Este listado se estableció "*con el propósito de profundizar la cooperación internacional y fortalecer el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al igual que avanzar en un enfoque común con los países que hacen parte de la Organización del Tratado del Atlántico Norte* (OTAN)".

En el contexto nacional, aun teniendo en cuenta los grandes avances nacionales en la lucha contra este flagelo, el accionar de Grupos Armados Ilegales (como el auto

denominado Ejército de Liberación Nacional-ELN-) dan cuenta de los enormes desafíos que enfrentan las autoridades e instituciones colombianas frente a los actos terroristas que por su accionar son perpetrados e incluso agravados cuando éstos pueden contar con el apoyo y protección de otros Estados.

Así también para Colombia es importante el abordaje holístico de este fenómeno delictivo, que se asocia al narcotráfico, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, la explotación ilícita de minerales, el contrabando, entre muchas otras manifestaciones de la criminalidad, y que se han convertido en fuente esencial de financiación de estos grupos terroristas. Por ello, en Colombia gran parte de la lucha contra el terrorismo ha sido en contra de las manifestaciones de la delincuencia organizada, que hacen uso de tácticas terroristas para apoyar la consecución de sus objetivos estratégicos.

Las acciones de grupos como el ELN y las disidencias de las FARC están vinculadas al lavado de activos, al narcotráfico, al tráfico de personas, al tráfico de especies, a la extracción ilegal de minerales y a muchas otras conductas. Estos grupos están reclutando niños, traficando armas y están planeando ataques contra distintas comunidades y adicionalmente participan en grandes redes internacionales de narcotráfico para favorecer a sus estructuras.

Así, el terrorismo en su asocio con la Delincuencia Organizada representa una amenaza para la seguridad del Estado y de los ciudadanos colombianos, evidenciado en el accionar de los Grupos Armados Organizados (GAO), principalmente el ELN, el Grupo Armado Organizado Residual (GAO-r) y el Clan del Golfo, Los Pelusos y Los Caparros. Estos han demostrado tener capacidad de adaptación, debido a la persistencia de rentas ilícitas como el narcotráfico, la extracción ilícita de minerales, el contrabando y el secuestro, de las cuales se lucran.

Por lo mismo, el Gobierno ha establecido una hoja de ruta para afrontar estas amenazas en la Política de Defensa y Seguridad “Para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad”, que incluye una nueva visión multidimensional de la seguridad para enfrentar las amenazas como el terrorismo que afectan al país.

El Gobierno consecuentemente trabaja con el conjunto de las instituciones nacionales para que, en aquellas zonas de frágil presencia del Estado y azotadas por las rentas criminales del narcotráfico y la extracción ilícita de minerales, se realice una intervención integral con el fin de cerrales cualquier espacio al terrorismo.

Por su parte, la Fuerza Pública continúa enfrentando con firmeza la amenaza terrorista que representan el ELN y los grupos armados organizados que se nutren de las economías ilícitas a través del Plan Bicentenario Héroes de la Libertad de las Fuerzas Militares, y el Plan Estratégico Institucional Colombia Bicentenaria.

De este modo, la experiencia adquirida por Colombia en el enfrentamiento de diferentes amenazas armadas y terroristas a la institucionalidad es una fuente fundamental para fortalecer las capacidades nacionales y de sus aliados, para reprimir este fenómeno y negarle espacios al terrorismo.

En tal sentido, entre 2010 y 2019, más de 290 efectivos de la Fuerza Pública de países de la región han sido capacitados por las Fuerzas Colombianas en esfuerzos tanto bilaterales como en conjunto con el Gobierno de los Estados Unidos.

Parte de la oferta institucional con la que Colombia ha querido contribuir a la región y al mundo, para enfrentar esta amenaza a la paz y seguridad internacionales, ha sido mediante el ofrecimiento de cursos sobre delincuencia organizada y terrorismo, unidades comando en contra del terrorismo, diplomados en lavado de activos y financiación del terrorismo, cursos sobre métodos y formas contemporáneas de la Lucha contra el Terrorismo e incluso asesorías para la construcción de capacidades en lucha antiterrorismo así como talleres sobre prevención de este fenómeno en puertos e instalaciones portuarias. Colombia considera que persistir en esta clase de iniciativas contribuirá a una región más segura, así como a cerrar efectivamente los espacios al terrorismo a nivel global.

Consecuentemente, para el Gobierno de Colombia en el ámbito regional y global, la coordinación en materia de inteligencia, de información, de detección temprana migratoria, es fundamental. Así mismo, armonizar las listas internacionales que existen para identificar a los grupos terroristas, todo lo cual permitirá detectar oportunamente células de Hezbolá o del Estado Islámico o de Al Qaeda, pero también del ELN.

Respecto de la adopción de listas, como lo ha hecho Colombia, el poder armonizarlas permite también tener una mejor vinculación con Interpol (La Organización Internacional de Policía Criminal), con Europol (Oficina Europea de Policía) y con otros instrumentos de cooperación policial en el mundo. Avanzar en esta dirección significa abrirles a todos los países la posibilidad de recibir información en tiempo real, por ejemplo, ante alarmas en materia migratoria que pueden activarse en todos los países para poder y detectar la presencia de cualquier persona vinculada a estas organizaciones terroristas.

Extremismo Violento:

Teniendo en cuenta la ambigüedad del concepto de extremismo violento, el Consejo de Seguridad de la ONU decidió plantear esta cuestión a los Estados miembros desde un punto de vista práctico que está definido en la Resolución 2178 del Consejo de Seguridad, publicada en 2014. El Consejo establece una conexión explícita entre el extremismo violento y el terrorismo, y destaca la necesidad de prevención afirmando que «el extremismo violento, siempre y cuando conduzca al terrorismo» puede tener consecuencias perjudiciales para los asuntos domésticos de los Estados miembros. Así mismo, el Consejo permite a los Estados interpretar y definir libremente el extremismo violento como su prerrogativa, siempre y cuando sean coherentes con sus obligaciones como miembros de la ONU y respeten el derecho internacional, en particular, los derechos humanos.

Además, señala la importancia del multilateralismo y de los esfuerzos colectivos dentro de la comunidad internacional, lo que incluye, entre otros temas, «la prevención de la radicalización, el reclutamiento y la movilización de personas en grupos terroristas y su transformación en combatientes terroristas extranjeros».

Esto último implica que los Estados miembros cooperen con el fin de complementar las estrategias nacionales desarrolladas por cada uno, así como poner en marcha nuevos planes de acción regionales o subregionales para prevenir la aparición y la propagación del extremismo violento.

En la región, la preocupación radica en la presencia de células de Hezbolá en países como Venezuela. En consecuencia, su naturaleza trasnacional hace indispensable la coordinación entre los países para identificar a esos grupos, a quiénes pertenecen, a sus células y ser capaces de desmantelarlos.

Por lo tanto, además de dar cumplimiento a las resoluciones **50/53 y 74/194** de AG/ONU alusivas a las medidas para eliminar las acciones del Terrorismo Internacional, la Agencia de Inteligencia de Colombia-DNI- ha adelantado actividades encaminadas a develar y neutralizar estructuras de organizaciones como Daesh y Al Qaeda, las cuales han intentado establecer sus operativos en el país. Ejemplo de ello, fue en 2018, la neutralización de las actividades desarrolladas por un ciudadano iraquí, afiliado al Daesh, quien ingresó al país con el propósito de establecer apoyo logístico al grupo terrorista en la región desde Colombia.

En el marco de la cooperación a nivel nacional e internacional, la DNI ha realizado capacitaciones con agencias homólogas, entidades públicas y privadas sobre el conocimiento de la amenaza del Terrorismo Internacional, a fin de facilitar la cooperación, articulación y coordinación que permita la prevención de este fenómeno dentro y fuera del país.

Así mismo, viene adelantando desde 2017 la realización de mesas técnicas con entidades del Estado, a nivel nacional encaminadas a la construcción de la '*Estrategia Nacional de Prevención del Extremismo Violento Proveniente del Terrorismo Internacional',* la cual constituye un conjunto de acciones encaminadas a prevenir la difusión de doctrinas fundamentalistas que promuevan la intolerancia y deriven en actos terroristas, para imponer sistemas de creencias contrarios a la protección de los derechos humanos.

Adicionalmente, esta Estrategia se construyó en aplicación de la Resolución 72/180 (2017), el Plan de Acción contra el Extremismo Violento, aprobado por la Resolución 70/674 (2015) y el artículo I de la Resolución 60/288 (2006).

Respecto a la resolución 74/147 de AG/ONU, la cual hace referencia al Terrorismo y Derechos Humanos, la DNI dentro de las políticas de la institución está incluida la acción de certificar y recertificar a sus funcionarios en la aplicación y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario con el fin de acatar las recomendaciones de la resolución en mención.

Acciones desde la política

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, ha venido trabajando en el diseño e implementación de lineamientos de política criminal orientados al desmantelamiento y neutralización de actividades terroristas en el territorio colombiano.

A continuación, se relacionan las medidas tomadas en relación con lo expresado en las resoluciones 4960, 1269/99 y 72147/ 95:

A. En Consideración del párrafo 10 a de la Resolución 4960/95 relativa a la recopilación de datos acerca del estado y la aplicación de los acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales vigentes que se refieren a terrorismo internacional y a procesos y condenas penales (…)

Se presenta el reporte de datos estadísticos de capturas, noticias criminales y personas privadas de la libertad de delitos que refieren a "Terrorismo".

1. Capturas. Policía Nacional- PONAL:

De acuerdo con los reportes de la Policía Nacional, entre los meses de enero y marzo de 2020, se han registrado **74** capturas por el delito de utilización ilegal de uniformes e insignias, **11** capturas por el delito de terrorismo y **3** capturas por el delito de financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada en el Territorio Nacional.

Históricamente puede evidenciarse que en los últimos cinco años se registraron **3.772** capturas por el delito de utilización ilegal de uniformes e insignias, **28** capturas por el delito de terrorismo y **28** capturas por el delito de financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada en el Territorio Nacional. Mostrando una tendencia de disminución, a través de los años.

Delito	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
ARTÍCULO 343. TERRORISMO	107	111	52	52	72	11	**405**
ARTÍCULO 345. FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS Y DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	5	7	7	2	4	3	**28**
ARTÍCULO 346. UTILIZACIÓN ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS	1158	804	1095	425	216	74	**3772**
Total	**1270**	**922**	**1154**	**479**	**292**	**88**	**4205**

Tabla 1: Histórico de capturas. Delitos (Artículos 343, 344, 345 y 346 del CP). Periodo: 2015 a 2020. Elaboró: OPC. Generó: Subdirección Gestión de Información en Justicia – MJD. Fuente: SIEDCO, Policía Nacional. Fecha de corte: 20/03/2020.

2. Noticias Criminales. Fiscalía General de la Nación – FGN:

En relación con el número de noticias criminales, se evidencia que en los últimos años (2015 a marzo 10 de 2020) se ha presentado un total de **4.273** noticias por el delito de utilización ilegal de uniformes e insignias (Art. 346 CP), **1.971** noticias por el delito de terrorismo (Art. 344 CP), y **75** noticias por el delito de financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada (Art. 345).

Las noticias criminales reportadas en el periodo 2015 a marzo 10 de 2020 por los delitos descritos corresponden al **0,09%** del número de noticias criminales generales a nivel nacional, mostrando una tendencia de disminución a través de los años.

Año	Noticias Criminales Art. 343 CP	Noticias Criminales Art. 344 CP	Noticias Criminales Art. 345 CP	Noticias Criminales Art. 346 CP	Total Noticias Criminales (Art. 343, 344, 345 y 346 CP)	Total Noticias Criminales Generales Nivel Nacional
2015	344	0	22	1.194	**1.560**	1.181.633
2016	484	0	25	899	**1.408**	1.205.308
2017	318	0	10	1.238	**1.566**	1.264.938
2018	384	0	10	527	**921**	1.369.013
2019	370	0	7	312	**689**	1.447.179
2020	71	0	1	103	**175**	280.082
Total	**1.971**	**0**	**75**	**4.273**	**6.319**	**6.748.153**

Tabla 2: Cantidad noticias criminales por año ingreso. Delitos (Artículos 343, 344, 345 y 346 del CP). Periodo: 2015 – 2020. Elaboró: OPC. Fuente: FGN – Datos a marzo 10 de 2020. Fecha Consulta: 23/04/2020

3. Población Privada de la libertad – PPL. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC:

A corte 23 de abril de 2020 se encuentran privadas de la libertad (condenadas y sindicadas) **515** personas por el delito de utilización ilegal de uniformes e insignias (Art. 346 CP), **391** por el delito de terrorismo (Art. 344 CP), y **24** por el delito de administración de recursos relacionados con actividades terroristas (Art. 345).

Delitos	Condenados	Sindicados	Total general
	ALTAS	**ALTAS**	
ADMINISTRACION DE RECURSOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES TERRORISTAS	15	9	**24**
TERRORISMO	170	221	**391**
UTILIZACION ILEGAL DE UNIFORMES E INSIGNIAS	329	186	**515**
Total general	**514**	**416**	**930**

Tabla 3. PPL condenada y sindicada. Delitos (Artículos 343, 344, 345 y 346 del CP). Abril 2020. Elaboró: OPC. Generó: SGIJ– MJD. Fuente: Sistema Misional del INPEC - SISIPEC WEB. Fecha de consulta: 23/04/2020 5:50 a.m.

B. En consideración del párrafo 5 de la Resolución 1269 de 1999 del Consejo de Seguridad, para que se reporte sobre la adopción de medidas destinadas a eliminar el terrorismo internacional y las acciones relacionadas con la prevención y el combate a actividades terroristas, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia reseña las medidas tomadas en esta materia:

El Ministerio de Justicia mediante la construcción del Plan Nacional de Política Criminal, está contribuyendo a la consolidación de una política nacional de investigación criminal, que potencie las capacidades científicas y tecnológicas de las agencias que se encargan de los procesos de investigación criminal, para la neutralización de actividades criminales en territorios aislados y de alta incidencia de la criminalidad organizada y actividades terroristas conexas.

El Ministerio de Justicia trabaja en la construcción de una política criminal orientada a la lucha contra la criminalidad medioambiental, que incluye medidas de articulación interinstitucional para el desmantelamiento de estructuras criminales trasnacionales

que, en conexidad con organizaciones terroristas, socavan la riqueza natural de la Nación y previene acciones contra la fauna, la flora y los servicios ecosistémicos en el territorio colombiano.

El Ministerio de Justicia participa en la construcción de la Estrategia Nacional Contra la Radicalización Violenta, que lidera la Dirección Nacional de Inteligencia, y que desarrolla acciones para la neutralización de acciones terroristas; el desmantelamiento de alianzas entre organizaciones criminales y terroristas; la detección de actividades de células terroristas y/o radicales en el territorio nacional.

El Ministerio de Justicia está trabajando en la creación de un grupo de trabajo para la estructuración de lineamientos de política criminal, orientados al diseño e implementación de herramientas de inteligencia penitenciaria desplegadas en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, dirigidos a la generación de conocimiento y datos provenientes de dichos centros, para la caracterización de conexiones de agentes criminales y terroristas así como para su gestión y neutralización preventiva.

En materia de persecución de las finanzas criminales con las cuales se financian las actividades terroristas, es menester mencionar que el artículo 345 del Código Penal sanciona a las personas que financien o apoyen actividades terroristas. Ahora bien, en cumplimiento de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Colombia ha trabajado para poner en marcha un procedimiento a través del cual se permita el congelamiento de bienes de personas que se encuentren dentro de los listados de sanciones financieras dirigidas del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas. Por otra parte, a través de la acción de extinción de dominio, el Estado Colombiano persigue los bienes que tienen origen mediato o inmediato en actividades de terrorismo.

Finalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho, se encuentra trabajando para fortalecer la política contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de armas de destrucción masiva a través de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el control del Lavado de Activos -CCICLA. Por otra parte, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizó en 2019 una evaluación nacional del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo con la cual se pretende crear consciencia en los sectores de las amenazas y vulnerabilidades que se presentan en Colombia para mejorar la prevención de este flagelo.

C. En consideración del párrafo 25 de la resolución 72147 de 1995 relativo a la necesidad que quede reflejado en el informe la perspectiva de género (en seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing “incorporar sistemáticamente perspectivas de género mediante la inclusión de análisis en que se tengan en cuenta las cuestiones de género”).

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, hace recepción de la consideración en cuestión, y procede a indicar que las medidas descritas en el literal B arriba enunciadas están siendo ejecutoriadas con arreglo a la perspectiva de género, de tal forma que, en el momento de su implementación, se tenga obligatoria cuenta de dicha perspectiva para el fortalecimiento de la política criminal contra el terrorismo en Colombia.

Sistema Penal Acusatorio: Investigaciones y procesamiento a terroristas

Fiscalía General de la Nación

Con relación a las investigaciones que se llevan a cabo en relación con el delito de financiación del terrorismo, la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio registra en total de 206 procesos, que se clasifican de la siguiente manera:

EJES TEMATICOS	PROCESOS
TERRORISMO: FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	98
FARC-ELN-CLAN DEL GOLFO	19
BACRIM	89
TOTAL	206

La siguiente es la evolución de las investigaciones en materia de finanzas criminales, ejerciendo la acción extintiva de dominio desde el año 2002 al 2020 así:

Actuaciones que se han realizado frente a los 206 procesos existentes

ESTADO	PROCESOS
PROCEDENCIA	28
ARCHIVO	61
FASE INICIAL	57
APERTURA PERIODO PROBATORIO	2
DEMANDA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO ANTE JUEZ	15
DESIGANCION DE CURADOR	3
EMPLAZAMIENTO	2
IMPROCEDENCIA	3
INHIBITORIO	7
INICIO	9
JUZGAMIENTO	3
REQUERIMIENTO DE EXTINCION ANTE JUEZ	1
REQUERIMIENTO DE PROCEDENCIA ANTE JUEZ	8
REQUERIMIENTO DE SENTENCIA ANTICIPADA	2
SALE POR COMPETENCIA	1
SENTENCIA	2
TRASLADO ALEGAR DE CONCLUSION	2
TOTAL	**206**

Por su parte, la Dirección Especializada Contra el lavado de Activos tiene ocho (8) procesos relacionados a terrorismo en el período de 2010 a 2017 de los cuales cuatro (4) se encuentran en indagación, uno (1) en investigación, dos (2) en juicio y se realizó un (1) inhibitorio, a saber:

NUNC	DESPACHO	RESUMEN DE LOS HECHOS DELICTIVOS
	FISCALIA 20	Se investigan aparentes envíos cobrados en Colombia por distintas personas entre ellos un sujeto que fue integrante de las FARC y quien en la actualidad se encuentra privado de la libertad en la cárcel (Distrito Judicial de Neiva) por delito de Rebelión
	FISCALIA 1	Se adelanta indagación contra persona que adquirió 11.2 Millones de Pesos colombianos sindicada por rebelión y financiación de grupos terroristas, incursa también en el delito de lavado de activos
	FISCALIA 39	Se indaga por presunta adquisición y administración de bienes producto de actividades ilícitas de rebelión, narcotráfico y testaferrato
	FISCALIA 25	Se indaga si sujeto, aparente conocido de las FARC, mueve dinero producto de sus negocios con la guerrilla y el narcotráfico. Delito subyacente: Financiación del terrorismo
	FISCALIA 4	Se investiga la existencia de una presunta organización dedicada al lavado de activos y financiación al terrorismo-lo anterior derivado de ataque terrorista perpetrado en la Escuela de Cadetes de la Policía Nacional -General Santander- donde se identifican a las personas que adquirieron el vehículo que se usó como coche-bomba
	FISCALIA 21	Se investiga la presunta existencia de una organización dedicada al lavado de activos, testaferrato y financiación del terrorismo, liderada por Alias Romaña y Zarco Alvinever comandantes del denominado bloque oriental de las FARC
	FISCALIA 13	Se investigan posibles vínculos entre sujeto y las FARC, así como negocios de blanqueo de capitales provenientes de las actividades delictivas de este grupo en que estaría incurso
	FISCALIA 23	Inversión de dineros provenientes de grupos armados al margen de la ley

Adopción de medidas destinadas a eliminar el terrorismo internacional y las acciones relacionadas con la prevención y el combate a las actividades terroristas.[i]

1. Antecedentes de identificación, documentación y caracterización del terrorismo internacional en Colombia

Consideraciones conceptuales

Los ataques terroristas acaecidos en los últimos años alrededor del mundo, así como el modus operandi de sus autores, ponen de manifiesto que el flagelo del terrorismo derivado del extremismo violento y la radicalización constituye en la actualidad una

de las mayores amenazas para la paz y la seguridad internacionales que no conoce fronteras. Los patrones actuales indican que cuanto más compleja y asimétrica sea la violencia, mayor es el riesgo de que los terroristas adquieran, desarrollen, trafiquen y/o usen armas nucleares, químicas y biológicas.

El cambio de paradigma respecto de la moderna criminalidad organizada demanda la urgente reconsideración de los fundamentos con los que este fenómeno ha sido estudiado tradicionalmente por la criminología. De hecho, se requiere transitar hacia nuevos referentes de conocimiento que permitan abandonar la simplicidad de las tesis basadas exclusivamente en la marginalidad y la pobreza como explicación de la delincuencia, para adentrarse en las modernas manifestaciones de la criminalidad organizada. Esta transformación que *prima facie* pareciera sencilla, no obstante, significa la profunda reinvención metodológica con la que sintetizamos un fenómeno criminal de cara a enfrentarlo, así como la puesta en marcha de estrategias disruptivas de persecución de estas grandes estructuras criminales.

Hoy resulta evidente que no es posible combatir eficazmente las manifestaciones contemporáneas de la criminalidad organizada, si no conocemos sus dinámicas a profundidad. Las organizaciones criminales de la actualidad tienen presencia a nivel regional y alcance trasnacional; además participan en modalidades delictivas, principalmente asociadas a narcotráfico o microtráfico, minería ilegal, contrabando, trata de personas, tráfico de armas, homicidio, secuestro y extorsión, entre otras.

La moderna criminalidad organizada se caracteriza fundamentalmente por la excepcional capacidad de adaptación a las nuevas realidades, lo que significa que el componente organizacional obedece a una dinámica de estructura empresarial, cuya flexibilidad le facilita incursionar exitosamente en variadas economías criminales. Este rasgo definitorio hace aún más difícil su persecución, debido a su complejidad, la cual se manifiesta en la alta especialización respecto de cada negocio, así como en una marcada división del trabajo criminal. De otro lado, las tradicionales dinámicas jerarquizadas tipo piramidal, van dando paso a complejas redes interconectadas que, a modo de cualquier empresa, aprovechan en una relación costo/beneficio, múltiples cadenas de valor agregado a negocios como el narcotráfico y la financiación del terrorismo.

Por su parte, el terrorismo, particularmente en su dimensión internacional es considerado la forma más grave de crimen organizado, por su especial capacidad de desestabilización, de coacción y de chantaje a toda una sociedad, por medio del terror. Hoy en día es común en la mayoría de los casos que el terrorismo establezca alianzas de distinta naturaleza con el crimen organizado. Estas alianzas pueden tener carácter táctico, es decir, que la organización terrorista precise de las infraestructuras o medios del otro para poder llevar a cabo su actividad criminal. Un ejemplo de este tipo de alianza podría ser la utilización por un grupo terrorista de los contactos, rutas de escape o de su red de falsificadores, entre otros.

Finalmente, esta modificación en la cuestión criminal ha sido reconocida por las nuevas herramientas creadas al interior del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, como lo son las resoluciones UNSCR 2462 y UNSCR 2482. En estos instrumentos se detalla un panorama contemporáneo de la amenaza, en tanto se advierte que los *"terroristas y los grupos terroristas recaudan fondos por diversos medios, entre otros la utilización indebida de empresas comerciales legítimas, la explotación de los recursos naturales, el uso indebido de organizaciones sin fines de*

lucro, las donaciones, la financiación colectiva y el producto de actividades delictivas, incluidas entre ellas, el secuestro para obtener rescate, la extorsión, el comercio y tráfico ilícitos de bienes culturales, la trata de personas, incluso con fines de explotación sexual, el tráfico de drogas y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras […]".[ii]

2. Priorización de la lucha contra el terrorismo internacional: Prevención, Protección y persecución

i. Arquitectura institucional de la Fiscalía General de la Nación para la persecución integral de la Criminalidad Organizada y el terrorismo.

La **reingeniería institucional** establecida en el Decreto 898 de 2017 significó la distribución de recursos de persecución criminal dispuestos ante una nueva realidad de post acuerdo, donde la amenaza terrorista se estructura como una manifestación de la macro criminalidad. De esta forma, se creó por un lado una *Delegada contra la Criminalidad Organizada* que cuenta con dos Direcciones Especializadas (DECOC y DAIACCO) con capacidad reforzada (fiscales, investigadores y analistas) para la persecución del terrorismo y sus delitos conexos.

Del mismo modo, con el fin fortalecer las líneas de investigación relacionadas con la persecución de los bienes lícitos e ilícitos producto de las actividades delictivas, se creó la *Delegada para las Finanzas Criminales,* la cual también cuenta con tres direcciones Especializadas (Lavado de Activos, Extinción de Dominio e Investigaciones Financieras).

- **GECET-FACON (Dirección Especializada contra Organizaciones Criminales-DECOC)**

Así, se cuenta con una capacidad especializada con respecto al fenómeno de terrorismo, la cual se traduce en el **Grupo Élite contra el Terrorismo- GECET**, adscrito a la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales- DECOC, creado mediante Resolución Nº0-1529 de 18 de diciembre de 2018, y constituido por la Delegada contra la Criminalidad Organizada, la Dirección Especializada contra Organizaciones Criminales y la Dirección Apoyo a la Investigación y Análisis contra la Criminalidad Organizada.

Para el efecto, la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales revisó a profundidad las directrices para la implementación de las Fuerzas Articuladas contra el Crimen Organizado-FACON, así como el Grupo Elite contra el Terrorismo GECET. Para este último grupo se seleccionaron 17 fiscales especializados, destacados en 10 ciudades priorizadas con la finalidad de investigar bajo una perspectiva de priorización, el fenómeno delictivo del terrorismo, los delitos conexos y asociados, atribuidos a GAO y GDO.

Igualmente, la Delegada contra la Criminalidad Organizada-DCCO cuenta con grupos de Policía Judicial especializados en la persecución del terrorismo, además de haberse previsto que el GECET trabajará con el Grupo de Policía Judicial Antiterrorismo (GRATE-DIJIN).

- **Grupo De Trabajo Para La Investigación De Delitos Relacionados Con Captura Y Cooptación De Estado (Dirección Especializada contra la Corrupción-DECC)**

Las organizaciones criminales que operan en el nivel regional han desarrollado capacidades para incidir en los procesos electorales, con el fin de apropiarse del presupuesto público y aumentar así la rentabilidad de sus operaciones. Así mismo, ciertas prácticas políticas en el nivel territorial que gozan de amplia aceptación social se han convertido en la puerta de entrada para que las organizaciones criminales con mayor capacidad de coacción tengan control en el nivel subnacional, lo que sucede igualmente con la administración de justicia, entre otros sectores.

El 10 de febrero de 2017, por medio de la Resolución 0-463 del Despacho del Fiscal General de la Nación, se creó el **Grupo De Trabajo Para La Investigación De Delitos Relacionados Con Captura Y Cooptación De Estado** por parte de organizaciones criminales, bajo el entendido que corresponde a un fenómeno criminal que considera y demanda una investigación coordinada tanto intra como interinstitucionalmente, de tal manera que las diferentes Direcciones, puedan detectar no solo las personas que participan en la actividad delictual, y además las conductas asociadas, los bienes involucrados, así como el modus operandi, entre otros.

- **Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis en contra de la Criminalidad Organizada- DAIACCO**

Por otra parte, DAIACCO viene adelantando a través de iniciativas investigativas análisis estratégicos para delimitar e identificar situaciones asociadas a los fenómenos de terrorismo y delitos conexos, con el propósito de presentar propuestas con líneas de investigación ante el GECET, las cuales vienen siendo desarrolladas por un equipo de trabajo cualificado en ciencias sociales, estadística, geografía, ingenierías, que desempeñan funciones de análisis contextual y criminal frente a grupos armados organizados y grupos delictivos organizados vinculados al terrorismo, así:

a. Iniciativa investigativa 0195891. Posibles vínculos del autodenominado Ejército de Liberación Nacional-ELN- en el sistema y cadena de valor del narcotráfico (cultivo, producción, distribución y comercialización).
b. Iniciativa investigativa 0195890. Captura y cooptación del Estado por parte del ELN. Vínculos de terceros con la organización criminal.
c. Iniciativa investigativa 0195889. Frente de Guerra Urbano Nacional del ELN. Dinámicas de violencia, gravedad y representatividad, formas de comisión y grupos sociales afectados.
d. Iniciativa investigativa 0196360. Grupos radicalizados estudiantiles. Juventudes del Movimiento 19 de abril (JM-19).
e. Iniciativa investigativa 0195648. Tráfico de Armas de Fuego Municiones y Explosivos. Probable tráfico ilegal de armas de fuego al interior de Indumil (incautado a GAO y GDO). Tráfico de armas trasnacional (material incautado proveniente del exterior).
   Iniciativa investigativa relacionada con terrorismo internacional (Hezbolá y su posible interés en los países de Colombia, Venezuela y en general de América Latina).

ii. Estrategia y Prioridades político-criminales de la lucha contra el terrorismo:

- **Persecución de finanzas criminales:**

Con el fin de impactar de forma contundente el crimen organizado, la Fiscalía General de la Nación a través de la Delegada para las Finanzas Criminales, lideró el diseño y ejecución de un *plan de persecución robusta de las finanzas y activos del crimen organizado* y sus colaboradores, dirigido a aumentar la extinción de bienes relacionados con actividades ilegales, así como el decomiso. Esta Delegada opera con criterios de priorización respecto de los activos a perseguir, concernientes con el valor de los bienes impactados efectivamente, las características de las organizaciones criminales perseguidas, el uso y/o destinación de los activos y la vocación reparadora de éstos.

- **Priorización Estratégica de la Delegada contra la Criminalidad Organizada:**

La Delegada contra la Criminalidad Organizada definió tres líneas transversales de trabajo para ser incorporadas en los planes de priorización de las Direcciones Especializadas, a saber: (i) intervenciones integrales focalizadas en zonas críticas, (ii) persecución de la corrupción como elemento facilitador del crimen organizado y (iii) estrategia contra la deforestación ilegal.

Por otro lado, las prioridades temáticas de lucha contra el terrorismo en la DCCO son:

a. Frente de Guerra Urbano Nacional del ELN. Participación de la Delegada contra la Criminalidad Organizada, de DECOC y de DAIACCO en el CI3T.
b. Identificación de modelos de autofinanciación del Frente de Guerra Urbano Nacional del ELN.
c. Minería criminal como proyección financiera del ELN.
d. Aprovechamiento por parte del ELN del despliegue del cese de fuego bilateral para el transporte de oro en aeronaves con emblemas humanitarios.
e. Hurto de explosivos en zonas mineras con destinación a atentados terroristas.
f. Captura de escenarios de representación popular por parte del ELN.
g. Radicalización violenta de estudiantes universitarios.
h. Reconfiguración de los Grupos Armados Organizados-GAOr como amenaza terrorista en Bogotá.

Concretamente en la Resolución 002 de 2 de enero de 2020 emitida por DECOC, se precisa que el Grupo Élite Contra el Terrorismo-GECET se enfocará prioritariamente, en la persecución de las siguientes líneas temáticas:

a. Caracterizar y judicializar las conductas desplegadas a nivel nacional que obedezcan a la modalidad de terrorismo urbano;
b. Caracterizar y judicializar los procesos de captura de cargos de representación popular por parte de las organizaciones criminales, y
c. Caracterizar y judicializar efectivamente las conductas de captura de los movimientos sociales, sindicales y estudiantiles, por parte de organizaciones criminales, así como los procesos de radicalización violenta.

iii. Cooperación para la lucha contra el terrorismo:

- **Cooperación interinstitucional**

a. **El CI3T o CENTRO INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO** es un espacio interinstitucional liderado por la comunidad de inteligencia del Estado, cuya activación ordenó el presidente de la República IVÁN DUQUE MÁRQUEZ, con base al sistema de amenaza permanente que representa el Grupo Armado Organizado-ELN. La Delegada contra la Criminalidad Organizada ha participado en la totalidad de mesas, sesiones de trabajo y reuniones técnicas citadas en las 12 ciudades consideradas objetivo por el Frente de Guerra Urbano Nacional del ELN.

   Este espacio de articulación interinstitucional ha logrado establecer el nivel de criticidad y riesgo de las 12 ciudades consideradas objetivo por el Frente de Guerra Urbano Nacional del ELN. Del mismo modo, se apoyó procesalmente la construcción del mapa de valoración del nivel de riesgo de la infraestructura crítica (443). Igualmente, se pudo identificar tres grupos que constituyen la mayor amenaza en materia de terrorismo en este momento en el país, como lo son además del Frente de Guerra Urbano del ELN, el Movimiento Bolivariano-PC3- GAOr y el JM-19 (Grupo radical).

   En el CI3T tienen asiento las instituciones que integran la comunidad de inteligencia, tales como el Inteligencia del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Dirección Nacional de Inteligencia, Dirección de Inteligencia Policial-DIPOL, Comando de Inteligencia del Comando General de las Fuerzas Militares y la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF. Ese escenario se ha convertido en el espacio de intercambio en tiempo real de información útil para la persecución de organizaciones terroristas.

b. **EL CENTRO DE COORDINACIÓN CONTRA LAS FINANZAS DE ORGANIZACIONES DE DELITO TRANSNACIONAL Y TERRORISMO**

   El Centro fue creado por medio de la Ley 1941 de 2018, como una instancia permanente con el objetivo de perseguir y desmantelar las redes de dineros y bienes de origen ilícito o empleados en actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo, a través del trabajo conjunto y coordinado de la Fuerza Pública, los organismos que realizan actividades de inteligencia y contrainteligencia, la Fiscalía General de la Nación y las autoridades judiciales, en el marco de cada una de sus competencias. Igualmente, se estableció que la Secretaría Técnica del Centro será ejercida por la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF.

- **Cooperación internacional:**

  a. **Convenciones Multilaterales de Cooperación en Materia Penal que son utilizadas por la Fiscalía General de la Nación:**

- Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita en Nueva York, Estados Unidos, el día 15 de noviembre del 2000.
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, suscrita en Nassau, Bahamas, el día 23 de mayo de 1992.
- Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, suscrita en Viena, Austria, el día 20 de diciembre de 1988.

- Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, suscrita en Mérida, México en diciembre de 2003.

b. Cooperación técnica internacional en el fortalecimiento técnico del GECET:

- La Unión Europea mediante el Programa EL PacCTo apoyo el evento Estrategias, Técnicas y Herramientas Especiales Aplicables en la Investigación y Judicialización del Terrorismo. (17 y 18 Julio 2019). En esa sesión de trabajo además de profundizar en la Delación, los beneficios por colaboración, técnicas especiales de investigación y operaciones especiales en la lucha contra la criminalidad organizada y el terrorismo, así como el procesamiento de la información recaudada por la comunidad de inteligencia, con el fin de ser accionable judicialmente. Finalmente se abordó el estudio de los casos de caso "Batasuna" en la parte de las llamadas "Herriko tabernas", en el que se desentraña el sistema de financiación del entramado de masas de E.T.A, y el de radicalización violenta de estudiantes universitarios.
- El Programa INL de la Embajada de Estados Unidos en Colombia está preparando la primera fase de profesionalización de los fiscales, investigadores y analistas del GECET en temas de persecución de la financiación del terrorismo.
- El Centro de Naciones Unidas contra el Terrorismo (UNCCT) de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo (OCT), que es la unidad competente para asistir a los Estados Miembros en la materia empieza en el 2020 a trabajar con el GECET y DAIACCO para robustecer la capacidad técnica en temas como (1) Estrategias nacionales y regionales de lucha contra el terrorismo; (2) Asistencia integrada para combatir el terrorismo (I-ACT); (3) Contrarrestar la financiación del terrorismo (CFT); (4) Diálogo, comprensión y lucha contra la apología del terrorismo (DUCAT); (5) derechos humanos; y (6) Víctimas del terrorismo. Caso por caso, se consideran las siguientes prioridades: (1) Protección de objetivos vulnerables e infraestructura crítica; (2) Prevenir el abuso de internet por parte de terroristas; y (3) Mejorar la gestión de fronteras.

3. **Incorporación de los componentes de categorías de análisis diferenciales y de género**

En relación con el cumplimiento del párrafo 25 de la resolución 72/147, en el cual se hace necesario reflejar la perspectiva de género (en Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing "incorporar sistemáticamente perspectivas de género mediante la inclusión de análisis en que se tengan en cuenta las cuestiones de género"), se ha prepuesto la incorporación del criterio diferencial y de género en el análisis victimológico de aquellas personas que, por sus condiciones de vulnerabilidad, tales como mujeres indígenas, afrodescendientes, víctimas de otras formas de criminalidad como el desplazamiento forzado.

Este tipo de enfoque permite adelantar procesalmente acciones afirmativas que contribuyan al acceso a la administración de justicia en condiciones de dignidad y goce efectivo de derechos humanos. En particular cuando han sido victimizadas por

atentados terroristas, los cuales en cierto tipo de población son desproporcionalmente afectados.

Inteligencia Financiera

En lo que es competencia de la Unidad de Información y Análisis Financiero- UIAF- conforme la información que no está sometida a reserva legal en los términos de las leyes 526/99 y 1621/13, adelanta las siguientes acciones para la lucha contra el terrorismo internacional.

1. Evaluación Nacional del Riesgo LA/FT/FPADM 2019.

La UIAF lideró en el 2019 la elaboración de la Evaluación Nacional del Riesgo de LA/FT/FPADM, ejercicio que se adelantó en cumplimiento de la Recomendación 1 del GAFI, y mediante el cual se obtuvo información certera sobre las amenazas, vulnerabilidades y riesgos del país frente al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Esta evaluación también incluye el análisis de las amenazas transnacionales.

La Evaluación Nacional del Riesgo –ENR- 2019 se desarrolló siguiendo la metodología del Banco Mundial que calcula los riesgos de LA/FT como una combinación de amenazas y vulnerabilidades, representadas en matrices de riesgo. A partir de este ejercicio fue posible obtener el mejor diagnóstico del sistema ALA/CFT, un insumo fundamental a partir del cual el país, con el liderazgo de la UIAF, está desarrollando una nueva política pública antilavado que será la hoja de ruta del Gobierno Nacional para la lucha frontal contra estos delitos en los próximos años. Esta política tendrá en cuenta las amenazas que se ciernen sobre en Colombia en materia de terrorismo internacional, según las percepciones de los expertos que participaron en la Evaluación. **La política pública ALA/CFT/FPADM está en proceso de construcción.

2. Fortalecimiento de la inteligencia financiera y de la UIAF desde el ámbito tecnológico y de capital humano para la desarticulación de las organizaciones criminales y la interrupción de las finanzas ilícitas que sostienen al terrorismo.

En inteligencia financiera son fundamentales los datos, la información, la innovación, la tecnología (hardware, software, metodologías, métodos, procesos, procedimientos, combinaciones de capital humano, capital tecnológico e infraestructura) y la generación constante y continua de conocimiento para la prevención, la detección y anticipación, con el fin de producir inteligencia operativa y estratégica de calidad y efectiva, con destino a la Fiscalía General de la Nación (FGN).

Entendiendo lo anterior, Colombia hizo el tránsito de un modelo tradicional de sistema ALACFT (unidireccional, con una entrada y una salida de información) a un sistema ALACFT con enfoque Sistémico Amplio y Bidireccional -SAB-. El objetivo del SAB era articular a los distintos actores del sistema ALACFT a través de la interacción constante; aumentar el número de sujetos obligados a reportar a la UIAF; diseñar los mecanismos necesarios para que la UIAF retroalimentara a los reportantes sobre la calidad y efectividad de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y sobre la calidad de la información objetiva; y finalmente, generar los mecanismos (mesas de trabajo) con la FGN y su policía judicial para mejorar los productos de inteligencia, el entendimiento y por tanto, la efectividad de los mismos, optimizando así los procesos de investigación y juzgamiento.

Así, desde finales de 2018 se diseñó el Sistema Dinámico y Efectivo – SDE, como un escalón superior hacia el mejor sistema antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo. A partir del SDE se analizan, diseñan y ponen en marcha tecnologías superiores, mecanismos, instrumentos, procesos y procedimientos para lograr la efectividad del sistema, con el objetivo de prevenir, detectar, investigar y juzgar de la mejor forma y con los mejores resultados. Lo anterior, con el propósito superior de proteger la economía y el bienestar de los ciudadanos.

El SDE articula a todos los actores y sectores del sistema, en un marco de confianza, en favor del desarrollo y efectividad del sistema ALACFT y se fundamenta en tres pilares encaminados a producir más y mejor inteligencia financiera operativa y estratégica:

- El SDE fortalece toda la cadena antilavado: prevención, detección, investigación y judicialización, atendiendo fundamentalmente la efectividad, el entendimiento de las amenazas y la estimación de los montos de dinero de origen criminal (flujo anual y stock), el lavado de activos y la tasa de interceptación.
- El SDE va años luz más adelante en desarrollo tecnológico y formas de evaluar los resultados, dos componentes necesarios para la real disrupción de economías ilícitas, es decir, para el estancamiento y retroceso del crecimiento de la amenaza (dineros de origen ilícito), la afectación estructural del lavado de activos y de las estructuras o redes criminales; todo ello, mediante una efectiva gestión de casos que lleve al permanente incremento de la tasa de interceptación, lo que a su vez afecta la resiliencia y sostenibilidad de las estructuras criminales.
- El SDE actúa como sistema: es dinámico en la relación entre actores y en la evolución de todas las variables determinantes de la efectividad (crecimiento de la tasa de interceptación).

3. Mejoramiento en el flujo de información con autoridades judiciales (FGN y CSJ) y organismos de inteligencia para la detección, investigación y judicialización del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Durante el año 2019, la UIAF entregó a la FGN y a organismos de inteligencia un total de 143 productos, discriminados así:

- FGN y CSJ: 108 casos de inteligencia financiera operativa
- Organismos de inteligencia: 35 productos de inteligencia estratégica.

De estos 143 productos entregados, 22% están relacionados con crimen organizado. 3% están relacionados con FT.

4. Mejoramiento en la cooperación con las unidades de inteligencia financiera a través del Grupo Egmont, para la detección y el desmantelamiento de redes crimen transnacional y terrorismo.

En el marco del Grupo Egmont, instancia que aglomera a 164 unidades de inteligencia financiera del mundo, la UIAF coopera de manera constante y activa para la detección de finanzas ilícitas que puedan ser usadas por organizaciones terroristas o por terroristas. Durante el primero trimestre del año 2020 la UIAF ha respondido 32

requerimientos internacionales a distintas UIF del mundo, relacionados con lavado de activos y financiación del terrorismo.

5. Coordinación del Grupo de Trabajo en Financiación del Terrorismo -GTFT- de GAFILAT. Colombia, a través de la coordinación nacional ante GAFILAT, la cual es ejercida por el señor Javier Gutiérrez, director general de la UIAF, es coordinadora del GTFT, en el cual entre otros temas importantes se está desarrollando actualmente un proyecto a nivel regional para la creación de un sistema de medición regional y seguimiento a la financiación del terrorismo en Latinoamérica. **Este sistema recogerá información de alrededor 17 países de la región sobre las amenazas de FT en sus jurisdicciones para crear un sistema que mida el impacto del FT.

Inspección, vigilancia y control del sistema financiero colombiano

Esta función a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia, relaciona las medidas destinadas a prevenir la financiación del terrorismo en el sector financiero colombiano, dentro de las funciones y facultades otorgada a la referida Autoridad.

Atendiendo las medidas adoptada por el Consejo de Seguridad Nacional, en su condición de máximo órgano asesor del presidente de la República para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional, que adoptó como obligatorias para el país las listas de terroristas; la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Carta circular No. 11 del 10 de febrero de 2020 con el fin de instruir a las entidades vigiladas sobre el deber que les asiste de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y, disponer lo necesario para que se consulten las mismas, de manera previa y obligatoria a la vinculación de un potencial cliente y durante toda la relación contractual.

Así mismo, en la referida Carta Circular se solicitó a las entidades vigiladas que en el evento de identificar información financiera sobre la existencia de fondos y/o activos a nombre de una persona natural o jurídica designadas, la entidad supervisada en desarrollo de labores de monitoreo deberá proceder a la entrega inmediata de la información al Vice-Fiscal General de la Nación, a través de los mecanismos electrónicos establecidos para el efecto.

Por otra parte, resulta necesario hacer referencia a otras actividades desarrolladas por la Superintendencia Financiera de Colombia encaminadas a prevenir la financiación del terrorismo, tales como:

- **Convenio Interadministrativo de Cooperación**

El 30 de noviembre de 2015, se suscribió entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Fiscalía General de la Nación un Convenio Interadministrativo de Cooperación, cuyo objeto consiste en dar cumplimiento a las obligaciones internacionales sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades asociadas a actos o grupos terroristas asumidas por Colombia, en especial las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas -CSNU- y las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI

- **Expedición de Cartas Circulares**

La Superintendencia Financiera de Colombia expidió las siguientes Cartas Circulares:

- Circular No. 110 del 2015, mediante la cual se informó a las entidades vigiladas aspectos relacionados con el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Carta Circular No. 22 de 2017, mediante la cual se impartió instrucciones a sus entidades vigiladas para crear un correo electrónico para el representante legal y otro para el revisor fiscal, destinados a recibir las Resoluciones emanadas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Carta Circular No. 58 de 2016 por medio de la cual informó a las entidades vigiladas que se dispuso un link en la página web con el fin de facilitar la consulta de la lista consolidad de sanciones del CSNU.

- **Video sobre la operatividad del Convenio Interadministrativo de Cooperación**

Con el propósito de ilustrar a sus entidades vigiladas sobre la operatividad del referido Convenio Interadministrativo, se ha publicado un video el cual está disponible en:

https://www.youtube.com/watch?v=28THHMhHPxg

---

[i] Informe realizado por la Delegada contra la Criminalidad Organizada relacionado con las resoluciones 50/53 y 74/194 de la Asamblea General de Naciones Unidas AG/ONU, referidas a: “Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional".

[ii] Fuente en la red: https://undocs.org/sp/S/RES/2462(2019) *“Expresando su preocupación por el hecho de que los terroristas pueden utilizar la delincuencia organizada transnacional en su beneficio como fuente de financiación o de apoyo logístico, reconociendo que la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional varían según el contexto, y poniendo de relieve la necesidad de coordinar las actividades a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional para responder a esta amenaza, de conformidad con el derecho internacional”*